

# CAPÍTULO I

## INMIGRACIÓN Y DELINCUENCIA: UN PROBLEMA ACOTADO

*Nicolás Blanco\*, Loreto Cox\* y Valeria Vega\**

### RESUMEN

Este capítulo estudia la participación de inmigrantes en delitos en Chile, usando datos de la Defensoría Penal Pública entre 2006 y 2018. El resultado principal es que los extranjeros participan poco en delitos y que, más aún, su participación relativa ha venido cayendo en los últimos años. La excepción a la baja participación de inmigrantes en delitos son aquellos contra la Ley de Drogas, en los que los extranjeros se encuentran fuertemente sobre representados. En particular, hay sobre representación extranjera en el tráfico de drogas y en las regiones del Norte Grande. En cualquier caso, la concentración de extranjeros en delitos de tráfico de drogas y en el norte no ha crecido más allá del aumento reciente de la población extranjera. Por otra parte, los extranjeros tienen mayores tasas de prisión preventiva, especialmente en delitos de droga, lo que podría deberse a la falta de arraigo de los imputados extranjeros, entre otras. A la vez, la probabilidad de ser condenado luego de ser imputado no es mayor para los extranjeros en el caso agregado, pero sí lo es, y considerablemente, en el tráfico de drogas.

---

N. de A.: Este trabajo fue realizado en el marco del convenio de colaboración entre la Defensoría Penal Pública y el Centro de Estudios Públicos, con los debidos resguardos de confidencialidad y seguridad de los datos. Agradecemos la permanente colaboración de la Defensoría Penal Pública en la elaboración de este estudio, en particular de Pablo Aranda y de Rodrigo Lillo. Agradecemos también la colaboración de Slaven Razmilic y de Clemente Larraín en la elaboración de los mapas, así como los valiosos comentarios de Tomás Pascual.

\* Centro de Estudios Públicos (CEP).

## 1. INTRODUCCIÓN

El rápido crecimiento de la población inmigrante en Chile durante los últimos años ha sido acompañado de cambios relevantes en nuestra percepción hacia ellos (González, Mackenna y Muñoz en este volumen). Un aspecto clave, en este sentido, es que mientras en 2003, previo a la llegada de la nueva ola inmigrante, el 35 por ciento de los chilenos estaban de acuerdo con que “los inmigrantes elevan los índices de criminalidad”, en 2017 esta cifra creció al 41 por ciento (Encuestas CEP). ¿Tiene sustento esta creciente creencia? Lo cierto es que la evidencia que ofrece la literatura internacional sobre inmigración y delincuencia no es concluyente y, de hecho, la mayoría de los estudios no encuentran relación entre estos fenómenos.

Pese a ello, es posible que la relación entre inmigración y delincuencia dependa del contexto particular de cada país y de las características de sus inmigrantes. ¿Qué podemos decir, entonces, del caso chileno, en particular a partir de la última ola migratoria? ¿Tienen los inmigrantes en Chile una mayor propensión a delinquir que los locales? ¿Qué características tienen los delitos cometidos por inmigrantes? Como veremos a continuación, son pocos los estudios empíricos sobre el caso chileno reciente y estos, a su vez, se basan en información poco detallada, pues trabajan con datos más bien agregados. Este es el vacío que este capítulo busca llenar.

Para ello, usamos datos facilitados por la Defensoría Penal Pública para causas cerradas entre los años 2006 y 2018. Los datos incluyen información acerca del sexo y nacionalidad del imputado, los delitos de los que se le acusa, detalles del proceso, el tribunal y la forma de término para cada uno de los delitos. Ello permite analizar la participación de los extranjeros en delitos, respecto de la población que representan, distinguiendo por sexo, tipo de delito y región, entre otras.

Los resultados de este artículo apuntan principalmente a que la creencia en que “los inmigrantes elevan los índices de criminalidad” se trata de un mito: los extranjeros en Chile están fuertemente subrepresentados en la comisión de delitos y, es más, su representación en delitos ha venido cayendo en los últimos años. La excepción a la baja participación de extranjeros en delitos es el caso del tráfico de drogas, específicamente en el norte del país. En otras palabras, la relación actual entre inmigración y delincuencia en Chile implica un problema acotado.

La próxima sección revisa la literatura sobre la relación entre inmigración y delincuencia en la literatura comparada, la tercera sección describe los datos y explica el enfoque metodológico utilizado. La cuarta sección muestra los resultados, en cinco subsecciones: la primera revisa la participación de los extranjeros en delitos, su tendencia y su caracterización; la segunda

estudia los resultados por tipo de delito; la tercera se concentra en los delitos de drogas (los más prominentes entre extranjeros); la cuarta estudia la distribución regional de la participación de extranjeros en delitos; y la quinta y última subsección revisa las diferencias entre locales y extranjeros en prisión preventiva y tasas de condena. La quinta sección concluye el capítulo.

## 2. REVISIÓN DE LITERATURA

Desde un punto de vista teórico, la relación entre inmigración y delincuencia no es del todo clara. Por una parte, los modelos económicos del crimen, como los de Becker (1968) y Ehrlich (1973), plantean que quienes tienen peores resultados en el mercado laboral, ya sea por menor habilidad u otro motivo, tienen una mayor propensión a involucrarse en actividades delictivas. En el caso chileno, los inmigrantes tienen mayores niveles de escolaridad que la población local, mayores ingresos, mayor participación laboral y menores niveles de desocupación que los locales (ver Fuentes y Vergara en este volumen), todo lo cual se traduciría en menores tasas de delincuencia bajo estos modelos.

Por otra parte, las lógicas de asentamiento residencial de los inmigrantes, con sus consecuentes efectos en capital social, podrían también afectar su propensión a delinquir. La inmigración puede debilitar los lazos sociales, pues los residentes pierden parte de sus redes de larga duración. Esto podría reducir el control social informal, es decir, la capacidad de un grupo de regular a sus miembros, por ejemplo monitoreando a los jóvenes para prevenir el consumo de drogas y confrontando a las personas que realizan disturbios en lugares públicos (Kubrin e Ishizawa, 2012). Como se señala en el capítulo de Razmilic en este volumen, los inmigrantes presentan tasas de movilidad residencial sustancialmente mayores a los locales: según el Censo de 2017, entre los inmigrantes con más de cinco años en Chile, el 27 por ciento vivía en el año 2012 en una comuna distinta de la actual, comparado con el 15 por ciento entre los locales. Así, la mayor movilidad residencial de los inmigrantes podría, bajo esta teoría, estar asociada a una mayor tendencia a delinquir.

Finalmente, la heterogeneidad racial podría reducir la interacción entre los individuos, debilitando también los lazos sociales, a raíz, por ejemplo, de las diferencias de idioma (Kubrin e Ishizawa 2012). No obstante, en Chile este fenómeno es improbable, dado que los inmigrantes son, en su mayoría, racial y lingüísticamente muy similares a los chilenos.

Desde un punto de vista empírico, la relación entre inmigración y delincuencia conlleva serios desafíos metodológicos. Primero, porque no todos los delitos cometidos son reportados. Si el subreporte depende de alguna forma de otros determinantes de la actividad criminal, los datos estarán sesgados,

impidiendo la identificación de las relaciones de interés. Este sería el caso si los delitos cometidos por inmigrantes fueran reportados con probabilidad distinta a los del resto de la población. Segundo, porque los lugares que atraen a los inmigrantes tienen ciertas características, como, por ejemplo, que hay trabajo, y estas características podrían, a su vez, estar relacionadas con el nivel de delincuencia a través de otros mecanismos (Bell, Fasani y Machin, 2013). Tercero, es difícil aislar el efecto causal de ser inmigrante sobre la probabilidad de delinquir, toda vez que los inmigrantes suelen compartir otras características como raza, educación, etcétera (Pinotti *et al.*, 2013). Finalmente, la inmigración afecta las estructuras demográficas, económicas y sociales, en formas que pueden impactar la delincuencia, independiente de cualquier diferencia en la propensión a delinquir de los inmigrantes (Ousey y Kubrin 2009, citado en Kubrin e Ishizawa 2012).

Pese a estas limitaciones, existe una vasta literatura que estudia empíricamente la relación entre inmigración y delincuencia. La mayor parte de ella analiza datos agregados, por ejemplo, a nivel de ciudades, y utiliza métodos de panel. Esta literatura se concentra en los casos de Estados Unidos y de países europeos.

El caso de Estados Unidos es probablemente el más estudiado. A nivel de ciudades, Butcher y Piehl (1998 a) investigan la relación entre inmigración a un área metropolitana y la tasa de crimen en esas áreas durante los años ochenta. Encuentran que las ciudades con altas tasas de crimen tienden a tener un gran número de inmigrantes, sin embargo, controlando por las características demográficas de las ciudades, los aumentos en inmigración no tienen impacto en las tasas de crimen. También encuentran que los jóvenes nacidos fuera del país tienen una propensión menor a ser criminalmente activos. Por su parte, Stowell *et al.* (2009) encuentran que la inmigración reduciría las tasas de robo, de asalto agravado y el índice total de crimen violento (en esta dirección, ver también Butcher y Pielh 1998b y 2017). Por el contrario, Spenkuch (2014), usando datos de panel de condados de Estados Unidos e instrumentando inmigración actual con patrones de inmigración pasados, encuentra un efecto de la inmigración en crímenes motivados por ganancia financiera, como robo de vehículo y hurto, mientras que no encuentra efecto para crímenes violentos. En suma, los estudios para Estados Unidos no son concluyentes, lo que sugiere que la relación entre inmigración y delincuencia podría depender del contexto.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Por ejemplo, Kubrin e Ishizawa (2012) encuentran resultados opuestos para la relación entre concentración de inmigrantes y crimen violento en Chicago y Los Ángeles, concluyendo que el contexto es crucial en la relación entre inmigración y delincuencia. Por su parte, Lyons, Vélez y Santoro (2013) plantean que una política de oportunidades para los inmigrantes en las ciudades que los reciben hace más probable una relación negativa entre inmigración y delincuencia. Otra alternativa, por cierto, es que la relación dependa de la metodología utilizada por los estudios.

Para el caso italiano, Pinotti *et al.* (2013) analizan la representación de los inmigrantes en la delincuencia en el sistema judicial entre 1991 y 2011. Encuentran que los inmigrantes están altamente sobre-representados tanto en las imputaciones como en las condenas de cárcel. No obstante, Bianchi *et al.* (2012) estudian las provincias italianas durante los años noventa, utilizando variables instrumentales basadas en la inmigración hacia otros países de destino dentro de Europa para identificar el impacto causal de cambios exógenos en la población inmigrante en Italia, y no encuentran una relación causal entre inmigración y crimen. Por último, Pinotti *et al.* (2013) también explotan la ocurrencia de cuatro períodos de regularización<sup>2</sup> en Italia a partir de los noventa. Encuentran que el crimen cometido por inmigrantes se reduce significativamente el año después de la legalización y que la reducción crece con el número de inmigrantes a los que se les da estatus legal. Encuentran resultados equivalentes para una ventana de postulación para gente indocumentada que ocurrió en 2007,<sup>3</sup> como fuente de shock exógeno al estatus legal de los inmigrantes.

Para el Reino Unido, Bell *et al.* (2013) estudian las olas de inmigración asociadas a los solicitantes de asilo en torno al año 2000 (primera ola) y el influjo post 2004 de países en proceso de unirse a la Unión Europea (segunda ola). En cuanto a los crímenes contra la propiedad, encuentran un efecto positivo y significativo de la primera ola y uno negativo de la segunda, sin embargo, no encuentran efecto en el crimen violento en ninguna de las dos olas.

Finalmente, para Chile, Dammert y Sandoval (2019) muestran que la participación de los extranjeros en el delito es muy inferior a la de la población chilena. Además, señalan que ha habido un aumento de visas otorgadas en el periodo 2014-2017, al mismo tiempo que una baja en la delincuencia. Concluyen que no es posible establecer una relación entre el aumento de inmigración y la delincuencia.

En suma, la literatura empírica que estudia la relación entre inmigración y delincuencia no es concluyente y, de hecho, la mayor parte de ella no encuentra un efecto, ni menos uno causal.

<sup>2</sup> Los períodos de regularización, también conocidos como amnistías, consistieron en programas en que se legalizaron los inmigrantes ilegales, garantizándoles acceso a un set completo de oportunidades en el mercado laboral y además a beneficios estatales (Casarico, Facchini y Frattini, 2012).

<sup>3</sup> Esta ventana, conocida como *click day*, consistió en un período en que inmigrantes indocumentados postularon para recibir el estatus legal. Recibe este nombre porque algunas nacionalidades poseen cuotas máximas y las postulaciones son realizadas de forma electrónica. Las postulaciones se aceptan hasta que se cumple con la cuota por nacionalidad, es decir, por un desfase de segundos en postular una persona puede quedar fuera.

### 3. DATOS, LIMITACIONES Y ENFOQUE METODOLÓGICO

La principal fuente de datos utilizada en este estudio proviene de la Defensoría Penal Pública (indistintamente, DPP o Defensoría). Los datos son anuales para todas las causas cerradas por la DPP en el período 2006-2018 y se encuentran a nivel de causa/imputado.

Respecto de los imputados, la base entrega información sobre tramo de edad (mayores de 18 años, entre 16 y 17, y entre 14 y 15), sexo, grupo étnico y nacionalidad. La definición de inmigrante en estos datos, y la que se usa a lo largo del capítulo, es si la persona es extranjera. Los datos incluyen también el tribunal al que corresponde la causa y sus fechas de inicio y de término. Se detalla el tipo de procedimiento penal que se llevó a cabo (clasificado como acción privada, juicio monitorio, ordinario o simplificado) y el número de audiencias. Todas estas categorías corresponden a clasificaciones de la Defensoría.

Es importante notar que una causa/imputado puede incluir la imputación de más de un delito: de hecho, el promedio de delitos por causa para 2017 es de 1,12. La base detalla cada delito<sup>4</sup> que forma parte de la causa, junto con su forma de término. Las formas de término<sup>5</sup> pueden ser: absolución, condena, delito re formalizado, derivación,<sup>6</sup> facultativos de la fiscalía,<sup>7</sup> procedimiento monitorio,<sup>8</sup> salida alternativa<sup>9</sup> y, finalmente, sobreseimiento definitivo o temporal.<sup>10</sup> Por último, la base incluye si es que se otorgó prisión preventiva y su duración.

Una posible preocupación radica en que disponemos de causas terminadas, en lugar de ingresadas, por lo que podríamos no captar las tendencias

<sup>4</sup> Las categorías de delitos corresponden a: cuasidelitos, delitos relacionados con droga, homicidio, delito sexual, delitos económicos, hurto, lesiones, delitos relacionados con la propiedad, robo, robo no violento, delitos ley de tránsito, delitos contra la libertad e intimidad, faltas, delitos contra la fe pública, delitos funcionarios, delitos de leyes especiales, tortura, delitos de justicia militar, hechos de relevancia criminal y otros delitos; las últimas siete categorías de delitos, que en total representan el 9 por ciento de las causas en 2017, fueron agrupados en la categoría "Otros".

<sup>5</sup> Términos entendidos como tales por la Defensoría, no para efectos jurídicos procesales. Tanto la re formalización como la derivación no son formas de término judiciales.

<sup>6</sup> La defensa del imputado la asume un abogado particular; distintas causas se agrupan en una sola, o una misma causa se desagrupa, etc.

<sup>7</sup> La fiscalía decide no iniciar o no continuar una investigación utilizando archivo, aplicación del principio de oportunidad, no perseverar, etc.

<sup>8</sup> Para faltas que deberían sancionarse con pena de multa.

<sup>9</sup> Incluye acuerdos reparatorios y suspensiones condicionales.

<sup>10</sup> Se pone fin a la causa por extinción de responsabilidad penal, por tratarse de un hecho no constitutivo de delito, por cumplimiento de una medida alternativa, etc. Para el caso del sobreseimiento temporal la causa finaliza por rebeldía del imputado, entre otros.

más recientes, entre ellas, las atribuibles a la ola migratoria de los últimos años. No obstante, si comparamos el porcentaje de extranjeros imputados en las causas ingresadas y terminadas, la diferencia para todos los años es pequeña (con un máximo de 0,24 puntos porcentuales en 2016). Por otro lado, sabemos que el 86 por ciento de las causas ingresadas se cierran antes de un año y que las desfasadas por más de un año representan menos del 4 por ciento de las causas (DPP 2018). Así, la mayor parte de las tendencias debieran estar capturadas por las causas terminadas. Finalmente, la duración de la tramitación de causas es muy similar entre locales y extranjeros (185 vs. 180 días), incluso al desglosar por tipo de delito, por lo que analizar causas cerradas no debiera implicar sesgos en este sentido.

En cuanto a las limitaciones de la base de datos de la Defensoría, ésta no registra a las personas imputadas que desde el comienzo llevan su caso con abogados privados. Lamentablemente, la institución no maneja datos del total de causas que no están en sus registros por este motivo. Informalmente, se dice que la cifra estaría en torno al seis por ciento de los casos, y no tenemos antecedentes de cómo varía por nacionalidad o tipo de delito. Por otro lado, podría haber individuos involucrados en más de una causa, algo que la base de datos no permite esclarecer. Finalmente, y como es habitual en la literatura de delincuencia, podría existir un sesgo en las denuncias, pues cierto tipo de delito puede ser menos denunciado que otro y, además, esta tendencia a sub reportar ciertos delitos puede variar entre extranjeros y locales.

Es relevante notar que en nuestros análisis dependemos de las categorizaciones existentes en la base de la Defensoría, las que no siempre coinciden con las de otros órganos del sistema penal. Por ejemplo, el concepto de forma de término de una causa para la DPP incluye derivaciones, lo que no es considerado como término de una causa por el Poder Judicial.

Por otro lado, aunque sólo en el caso de los condenados podemos afirmar que una persona participó en el delito, nos interesa también mirar lo que sucede entre los imputados, principalmente por dos razones. Primero, porque en torno a una de cada diez causas ingresadas en la DPP terminan en una derivación, ante lo cual no se registra si hubo o no condena (80 por ciento de las derivaciones son a abogados particulares, el resto corresponden principalmente a reasignación de los casos a otras causas de la DPP).<sup>11</sup> La imposibilidad de conocer el resultado final para las causas derivadas implica que los resultados para condenados no están completos, y por ello es útil complementarlos con los resultados para imputados. A lo largo del texto, cuando analizamos resultados para condenados o condenas, nos referimos

<sup>11</sup> Los datos de la DPP tampoco permiten hacer un seguimiento de las causas que son reasignadas.

exclusivamente a los casos registrados por la DPP, es decir, no incluimos a quienes son condenados tras una derivación. Segundo, las diferencias en participación de extranjeros entre imputados y condenados son relevantes, pues pueden reflejar diferencias en las tasas de condena, asunto que exploramos en la subsección 4.6, realizando distintos supuestos para los casos derivados.

La principal metodología utilizada en este capítulo consiste en comparar la participación de inmigrantes entre los involucrados en delitos (imputados o condenados) con respecto a su participación en el total de la población. Para ello, calculamos factores de representación ( $F$ ), que corresponden a la razón entre el porcentaje de inmigrantes imputados (o condenados) y el porcentaje de inmigrantes en la población total. Así, los inmigrantes estarán representados  $F$  veces en el delito. Si  $F$  es mayor que uno, quiere decir que los inmigrantes se encuentran sobre representados, mientras que si es menor que uno, se encuentran sub representados. Si  $F$  es igual a uno, los inmigrantes están perfectamente representados.

Los datos de la Defensoría no permiten identificar a los inmigrantes definidos según si su madre vivía fuera de Chile cuando la persona nació, como en la mayor parte de los capítulos de este volumen, razón por la cual simplemente los aproximamos con si son extranjeros. Es importante notar que los extranjeros incluyen a personas que se encuentran de paso en Chile. Por el contrario, los datos de población para 2017, provenientes del Censo, permiten identificar a los inmigrantes, pero no preguntan directamente por nacionalidad. Es por ello que, en rigor, los factores de representación usan a extranjeros en el numerador y a inmigrantes en el denominador. No obstante, la correlación entre ambas variables en Casen 2017 es de 0,93, por lo cual descartamos que esto presente un problema mayor. Toda vez que necesitamos usar datos de población de otros años, usamos las encuestas Casen (años 2006, 2009, 2011, 2013, 2015 y 2017) o los datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) junto con el Departamento de Extranjería y Migración (DEM) para 2018. En el caso de las Casen, hasta 2009 la definición corresponde a la de inmigrante (dónde vivía la madre al momento de nacer) y, a partir de 2011, se incluye si es que la persona se declara extranjera. Los análisis en base a las encuestas Casen que permiten usar ambas definiciones de inmigrantes muestran resultados concordantes. Así, a lo largo del texto nos referimos de manera general a los inmigrantes, pero aludimos a extranjeros, la forma que tenemos de aproximarlos, cuando estamos tratando específicamente con los datos de la DPP.

Dado que en general buscamos comparar los datos de la DPP con los del Censo (2017), la mayor parte de este artículo usa datos de la Defensoría para el año 2017, en lugar de los más recientes de 2018. En cuanto al tamaño de las bases de datos de la DPP, estas varían entre 197.958 causas/imputados en 2006 y 371.752 en 2018.

Finalmente, cuando realizamos análisis a nivel de individuos (imputados o condenados) eliminamos las repeticiones correspondientes a individuos imputados por más de un delito como parte de una misma causa (pues deseamos solo una observación por imputado). Así, en la muestra de 2017 tenemos un total de 319.716 observaciones. En tanto, para realizar análisis por tipo de delitos, no eliminamos los duplicados, pues nos interesa la cantidad de delitos por tipo, sin importar si un mismo individuo es imputado por más de un delito como parte de una causa. En este caso el número total de observaciones de 2017 es de 356.858.

## 4. RESULTADOS

### 4.1. *Extranjeros en delitos: participación, tendencia y caracterización*

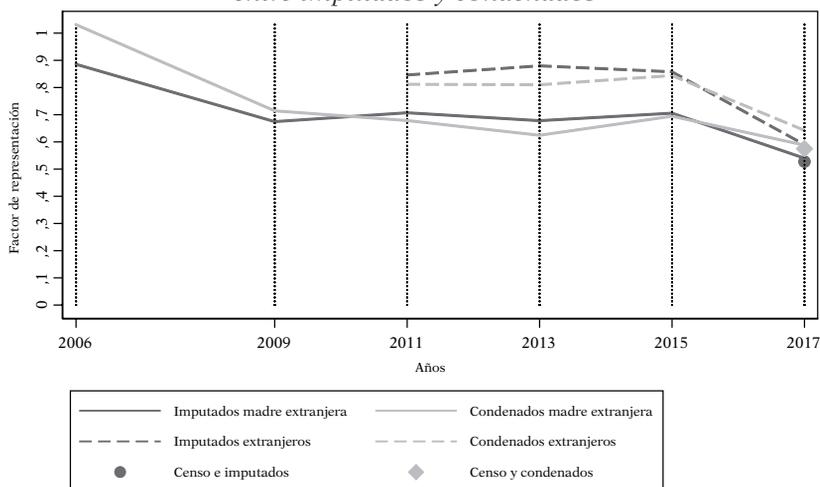
Para comenzar, nos preguntamos cuánto participan los inmigrantes en los delitos en Chile. Para responder esta interrogante, miramos tanto a los imputados como a los condenados en las bases de la DPP. Si bien en 2017 los inmigrantes representan el 4,47 por ciento de la población total (Censo), en las bases de la DPP del mismo año los extranjeros representan el 2,36 por ciento del total de imputados y el 2,57 por ciento de los condenados. Las tasas de participación de los extranjeros en delitos en 2017 resultan en factores de representación de 0,53 y 0,57, respectivamente para imputados y condenados.<sup>12</sup>

Ahora bien, ¿cómo ha variado la participación de inmigrantes en los delitos en el tiempo? El gráfico I.1 muestra la evolución del factor de representación de extranjeros en los imputados y condenados por delitos, para los años en que disponemos de encuestas Casen (los datos para el Censo 2017 también se indican, con los puntos gruesos). Dado que la encuesta Casen incorporó

<sup>12</sup> Es relevante notar que la estructura etaria de la población inmigrante se concentra justamente en los tramos asociados a una mayor propensión a cometer delitos (ver gráfico XI.10 en Fuentes y Hernando en este volumen). Por esto, los factores de representación en el involucramiento en delitos de los extranjeros sobreestiman su propensión a delinquir. De hecho, si calculamos los factores usando sólo el total de la población de más de 14 años, la edad mínima para ser considerado imputable en Chile, estos caen a 0,47 y 0,52, respectivamente para imputados y condenados. Para el resto del análisis de esta sección optamos por calcular los factores respecto de la población total, porque un ajuste por probabilidades de delinquir según la edad exigiría corregir también por las diferencias en la distribución etaria a lo largo de todas las edades (la población inmigrante, además de estar constituida por menos niños, consta también de menos personas mayores), y no contamos con datos de edad como para poder estimar las propensiones a delinquir por edad. La opción de calcular los factores respecto de la población total significa que estos factores están *sobreestimados* respecto de aquellos que ajusten por la estructura etaria y, por lo tanto, corresponde a un enfoque conservador en el sentido de que la alternativa haría nuestro principal resultado –que los inmigrantes están subrepresentados en los delitos– todavía más fuerte.

la pregunta de nacionalidad solo a partir del año 2011, que es la que usamos para aproximar inmigrantes en los datos de la DPP, mostramos también la evolución para el factor construido en base al porcentaje cuya madre vivía fuera del país cuando nació, lo que nos permite comenzar el análisis en el año 2006. Ambos indicadores muestran, tanto para imputados como para condenados, caídas en la participación de extranjeros en delitos. Entre 2006 y 2017 los factores construidos en base a la pregunta por dónde vivía su madre al momento de nacer caen en 39 por ciento para imputados y 43 por ciento para condenados, mientras que los factores construidos en base a nacionalidad entre 2011 y 2017 muestran caídas de 30 y 21 por ciento, respectivamente.

GRÁFICO I.1. *Tendencia en factor de representación de extranjeros entre imputados y condenados*



Nota: Las líneas corresponden al factor resultante de la comparación entre DPP y Casen.

Fuente: Elaboración propia en base a Casen, DPP y Censo.

Estos resultados muestran que el gran influjo de inmigrantes al país en los últimos años no ha venido acompañado de un aumento en su participación en delitos, sino lo contrario. La explicación de este fenómeno podría deberse tanto a que los extranjeros residentes en Chile desde hace más tiempo hoy se involucran menos en delitos, como a que los extranjeros que están llegando hoy al país, que sabemos son distintos a los de antes (ver introducción de este volumen), tienen una menor propensión a delinquir.

En suma, los datos para Chile son contrarios a la creencia, extensamente compartida, de que los inmigrantes elevarían los índices de criminalidad: los

extranjeros en Chile participan poco en delitos y, es más, su participación ha venido cayendo en años recientes.

Ahora, ¿son distintos los extranjeros de los locales involucrados en delitos? Desafortunadamente, la DPP registra pocas características individuales respecto de los involucrados en delitos. Dos de las que sí registra son si se es menor de dieciocho años y el sexo. En cuanto a la primera, observamos que, para 2017, entre los extranjeros hay considerablemente menos menores de dieciocho años (2,1 vs. 7,8 por ciento entre los imputados y 2,1 vs. 11,9 por ciento entre los condenados). Estos datos podrían estar reflejando la estructura etaria de los inmigrantes en Chile, más concentrada en la población adulta (nuevamente, ver gráfico XI.10 en Fuentes y Hernando).

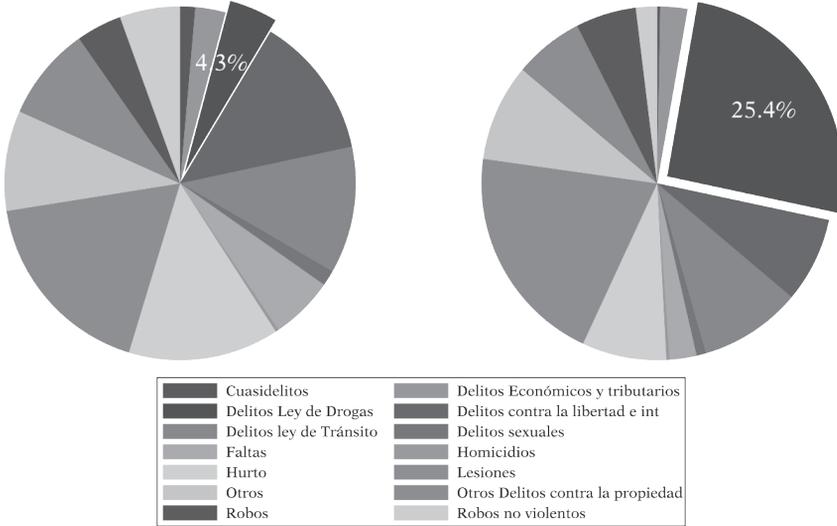
En cuanto al sexo, el porcentaje de mujeres entre los imputados es similar entre los extranjeros y locales: 19,7 y 18,6 por ciento, respectivamente. Sin embargo, entre los condenados, el porcentaje de mujeres difiere de forma importante: 21,7 por ciento entre los extranjeros, comparado con un 13 por ciento entre los locales. Como veremos más adelante, la mayor participación de mujeres entre los condenados extranjeros tiene relación con el tipo de delito en que estas se involucran, siendo los delitos contra la Ley de Drogas los que juegan un rol más preponderante entre las mujeres, los que justamente presentan mayores tasas de condena.

#### *4.2. Participación de extranjeros y tipo de delito*

El análisis por tipo de delito considera todos los delitos imputados o condenados, independiente de si un mismo individuo fue acusado de más de un delito en una misma causa. Es por esto que, cuando analizamos la distribución de delitos por tipo, nos referimos a las imputaciones o condenas, y no a los imputados o condenados. No obstante, como ya decíamos, la cantidad de delitos es sólo 12 por ciento mayor que el número de causas. Además, el promedio de delitos por causa/imputado es muy similar entre locales y extranjeros (1,12 vs. 1,10).

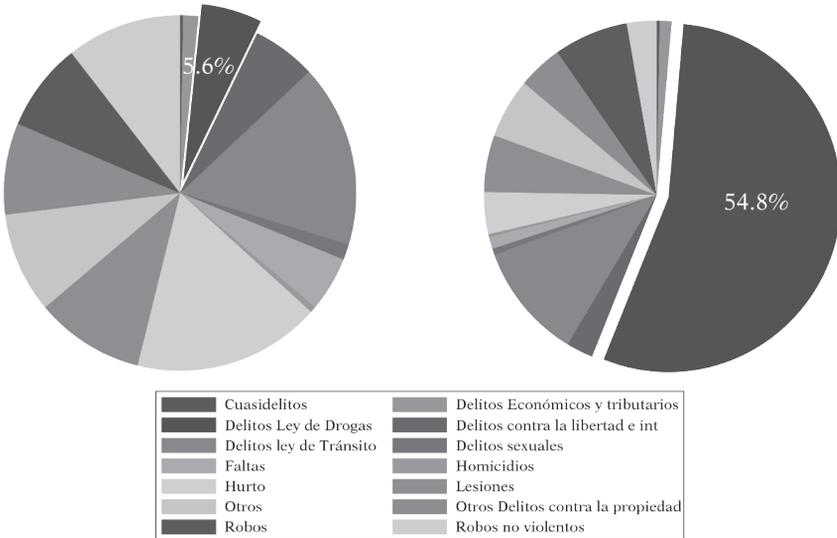
La distribución por tipo de delito entre locales y extranjeros para 2017 se presentan para las imputaciones en el gráfico I.2 y para las condenas en el gráfico I.3. Salta a la vista que la principal diferencia se encuentra en el porcentaje de delitos contra la Ley de Drogas. Para el caso de las imputaciones, estos representan el 4,3 por ciento entre los locales y el 25,4 por ciento entre los extranjeros, es decir, una diferencia de 6 veces. El caso de las condenas muestra diferencias todavía mayores, con una participación de los delitos de drogas del 5,6 por ciento entre los locales y del 54,8 entre los extranjeros, o sea, cerca de 10 veces.

GRÁFICO I.2. *Imputaciones por tipo de delito*  
*Locales* *Extranjeros*



Fuente: Elaboración propia en base a DPP 2017.

GRÁFICO I.3. *Condenas por tipo de delito*  
*Locales* *Extranjeros*

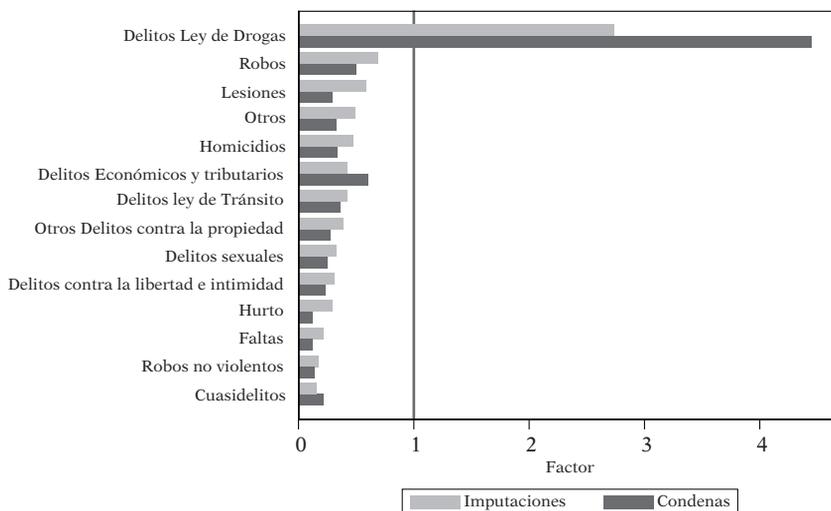


Fuente: Elaboración propia en base a DPP 2017.

De hecho, si ajustamos la participación de los extranjeros por tipo de delito por la fracción que estos representan en la población total, e.g. miramos los factores de representación, encontramos que los delitos de drogas son la única categoría en que los factores son mayores que uno, es decir, donde hay sobre representación. Los extranjeros están sobre representados en delitos de drogas en casi tres veces entre las imputaciones y en más de cuatro veces en el caso de las condenas. La mayor sobrerrepresentación de extranjeros entre condenas que entre imputaciones por delitos de droga es sugerente de una mayor tasa de condena a extranjeros que a locales en este tipo de delitos, conclusión que se mantiene al considerar distintos supuestos para los casos derivados (sección 4.6).

Por el contrario, en todos los demás delitos los factores de representación son menores que 1,<sup>13</sup> con valores que van desde las 0,69 veces en los robos hasta las 0,15 veces en los cuasidelitos, para el caso de las imputaciones, y desde las 0,6 veces en los delitos económicos y tributarios hasta las 0,12 veces en las faltas, para el caso de las condenas. En otras palabras, los inmigrantes en Chile se involucran muy poco en delitos, como ya veíamos, con la excepción de los delitos de drogas, en los que se encuentran fuertemente sobre representados.

GRÁFICO I.4. *Factor de representación de extranjeros por delito*



*Fuente:* Elaboración propia en base a datos DPP y Censo 2017.

<sup>13</sup> En estricto rigor, los delitos funcionarios, incluidos en la categoría “Otros”, también presentan factores mayores que uno (de 1,66 para imputados y 1,58 para condenados), pero no los hemos incorporado en el análisis, pues representan el 0,2 por ciento de las causas en 2017.

Desagregando estos datos por sexo, encontramos que, para el caso de los extranjeros, entre las mujeres el 35,8 por ciento de las imputaciones son por delitos de drogas, comparado con el 22,9 por ciento entre las imputaciones a extranjeros hombres. En ambos casos, estas cifras se encuentran muy por encima de las correspondientes a los locales, que son cerca de 6 veces menores: los delitos de droga representan el 6,4 y 3,9 por ciento para mujeres y hombres locales, respectivamente.

Por su parte, entre las condenas a mujeres extranjeras, los delitos de drogas aumentan su participación considerablemente, al 80,5 por ciento; comparado con el 47,9 por ciento entre las condenas a hombres extranjeros. Estas cifras, de más del doble que en el caso de las imputaciones, ya sugieren que los delitos de drogas tienen mayores tasas de condena que el resto de los delitos. Entre condenas a locales, en tanto, solo el 13,2 por ciento de las mujeres y el 4,5 por ciento de los hombres corresponden a delitos de drogas.

Estos datos revelan que, pese a que las mujeres, tanto locales como extranjeras, se involucran mucho menos en delitos que los hombres (recordemos que, independiente de su nacionalidad, sólo una de cada cinco imputados es mujer), ellas se concentran principalmente en los delitos de drogas (una de cada cuatro imputados en delitos de drogas es mujer). Como ya adelantábamos, este tipo de delitos presentan mayores tasas de condena: si excluimos las derivaciones, 53,8 por ciento de los delitos por drogas terminan en condena, comparado con el 33,1 por ciento en el resto de los delitos. Así, el tipo de delitos en los que las mujeres se involucran contribuye a explicar la mayor fracción de mujeres entre los condenados extranjeros (el 22 por ciento vs. el 13 por ciento entre locales): ellas se concentran en delitos de drogas, que tienen una mayor probabilidad de acabar en condena.

### *4.3. Extranjeros y delitos contra la Ley de Drogas*

La preeminencia de los delitos de drogas entre los inmigrantes nos motiva a poner un foco especial en estos delitos. A nivel nacional, los principales delitos de drogas en 2017 son el microtráfico (52 por ciento, tanto para imputaciones como para condenas) y el tráfico de drogas (31 por ciento entre las imputaciones por drogas, 38 por ciento entre las condenas), los que juntos abarcan más del 80 y del 90 por ciento, para imputaciones y condenas, respectivamente. Es por ello que el análisis de esta sección se concentra en estos dos tipos de delitos.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> La diferencia entre microtráfico y tráfico de drogas es compleja pues abarca distintos aspectos, como cantidad, pureza, contexto de la detención, entre otros; y cuál de ellos corresponde en cada caso es determinado en última instancia por el tribunal correspondiente.

En cuanto a factores de representación, los extranjeros están subrepresentados en microtráfico, con factores de 0,8 y 0,5, para imputados y condenados. En tanto, la representación en el tráfico de drogas es de 7,4 veces para los imputados y de 10,8 veces para los condenados. Es decir, la sobre representación de los extranjeros dentro de los delitos de Ley de Drogas se encuentra concentrada sobremanera en el delito de tráfico de drogas, y no en microtráfico, que es el principal delito dentro de esta categoría entre los locales. Del total de condenados por tráfico de drogas en el país en 2017, el 48 por ciento son extranjeros.

Los factores de representación de extranjeros en el tráfico de drogas son algo mayores entre las mujeres que entre los hombres: 8,1 y 11,9 para imputadas y condenadas, respectivamente, comparado con 7,1 y 10,2 entre los hombres. Estas diferencias parecen más bien menores, dada la relevancia de los delitos de drogas entre las mujeres y, en especial, entre las condenadas, pero recordemos que las mujeres participan considerablemente menos en todos los demás delitos.

#### *4.4. Participación de extranjeros en delitos por regiones*

Otra dimensión relevante al estudiar la participación de extranjeros en delitos es su distribución geográfica. La figura 1.1 muestra los mapas de Chile, presentando los factores de representación a nivel de regiones, para imputados y condenados, en 2017. En la mayoría de las regiones del país los factores son menores a 0,5, revelando una subrepresentación de al menos el 50 por ciento. No obstante, el extremo norte del país muestra un panorama distinto, con una sobrerrepresentación de 1,6, 1,3 y 1,1 veces para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, respectivamente, en el caso de los imputados, y de 1,6, 1,5 y 0,8 veces, respectivamente, en el caso de los condenados.

FIGURA I.1. Factor de representación de extranjeros en delitos

Figura I.1.a: Imputados

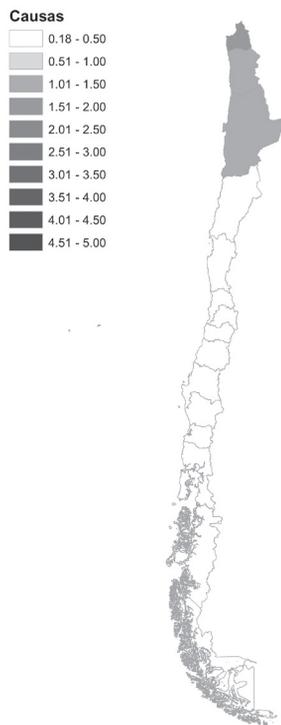


Figura I.1.b: Condenados

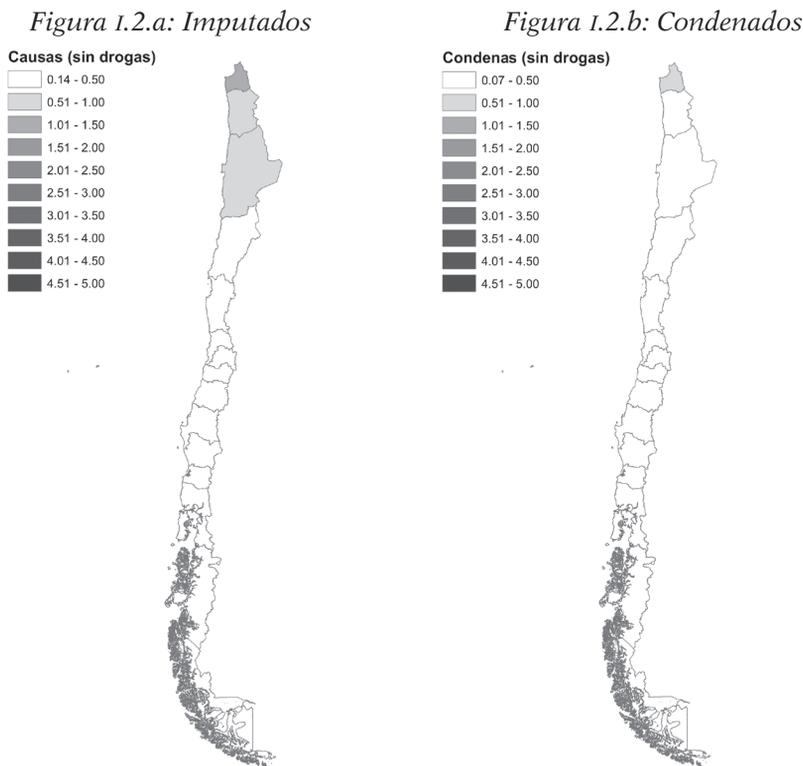


Fuente: Elaboración propia en base a DPP y Censo 2017.

Dada la posición fronteriza de estas regiones, sumada a la alta concentración de extranjeros en los delitos de drogas, vale la pena mirar la distribución geográfica separadamente para delitos de droga y para el resto de los delitos. El caso que excluye los delitos de drogas se presenta en la figura I.2. Los factores de representación se mantienen menores que 0,5 en la mayoría de las regiones y caen considerablemente en las regiones nortinas. Con la excepción del caso de los imputados en la región de Arica, los factores de representación son todos menores que uno, lo que significa que efectivamente la alta participación de extranjeros en delitos en el norte que observamos en la figura I.1 se debe a su concentración en los delitos contra la Ley de Drogas. Aun así, se observa que los factores de representación, excluyendo delitos de drogas, son mayores en el norte que en el resto del país. En el caso de imputados, esto se debe principalmente a delitos de lesiones, homicidios, delitos económicos,

delitos sexuales y robos, todos con factores de representación mayores que uno, y que podrían estar relacionados con las drogas. Para el caso de los condenados, además de los delitos de drogas, tienen factores mayores que uno en el norte los delitos sexuales y económicos y tributarios.

FIGURA I.2. Factor de representación de extranjeros en delitos excluyendo delitos de droga

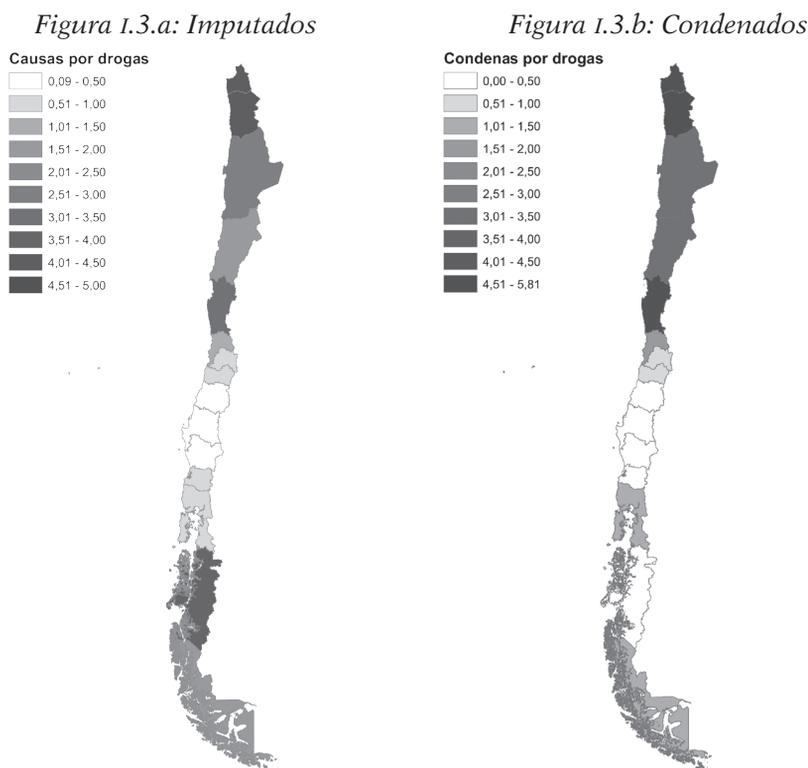


Fuente: Elaboración propia en base a DPP y Censo 2017.

Por su parte, la figura I.3 muestra los resultados de los factores de representación solo para delitos de drogas. Al contrario del caso anterior, estos mapas muestran factores de representación mayores que uno, tanto para imputados como para condenados, en la mayoría de las regiones del país, aunque la mayor concentración de estos delitos entre extranjeros sigue encontrándose en el extremo norte. Sin embargo, en algunas regiones los delitos de drogas son muy escasos, por lo que factores de representación

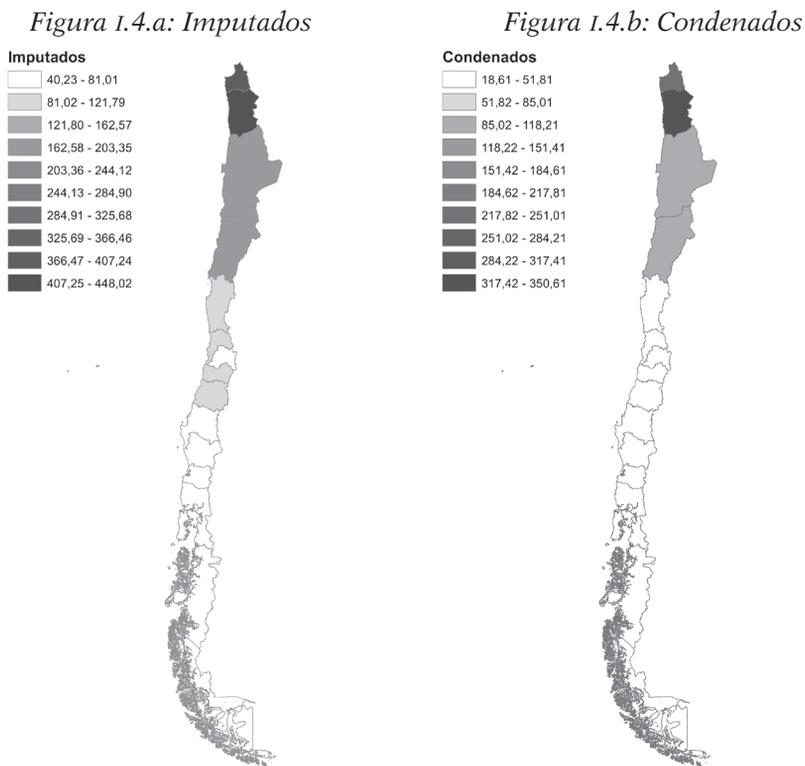
altos no necesariamente reflejan un problema. Por ejemplo, la región de Aysén en 2017 tuvo 77 imputados por delitos de Ley de Drogas, de los cuales 6 eran inmigrantes y ninguno de los cuales terminó condenado. Por esta razón, en la figura 1.4 mostramos los mapas para la cantidad de imputados y de condenados extranjeros por delitos de drogas cada 100 mil habitantes. Estos mapas muestran claramente dónde se concentran los delitos de drogas cometidos por extranjeros: es un problema del Norte Grande. Al realizar este cálculo para condenados, la tasa cada 100 mil habitantes para Aysén es de 29, muy por debajo, por ejemplo, del 242 que presenta Arica.

FIGURA 1.3. *Factor de representación de extranjeros en delitos de droga*



*Fuente:* Elaboración propia en base a DPP y Censo 2017.

FIGURA I.4. Tasa de extranjeros en delitos de droga cada 100.000 habitantes



Fuente: Elaboración propia en base a DPP y Censo 2017.

A partir de estos resultados, nos preguntamos hasta qué punto los delitos de drogas en el norte corresponden al conocido fenómeno de las burreras, consistente en que mujeres extranjeras de países altiplánicos, indígenas, que muchas veces son el principal sostén de su familia, ingresan drogas al país a través de la frontera (Fernández 2017). Para investigar esto, nos parece relevante indagar en las nacionalidades de los condenados extranjeros en Chile. Si excluimos los delitos de drogas, los factores de representación para los condenados en 2017 son menores que uno para todas las nacionalidades, lo que revela que para ningún país de origen existe un problema generalizado de participación en delito. No obstante, en el caso de los delitos de drogas encontramos factores para condenados mayores que uno para los bolivianos (27,6 veces), colombianos (6,1), peruanos (2,9), ecuatorianos (2,9) y también para el resto de Latinoamérica (1,2).

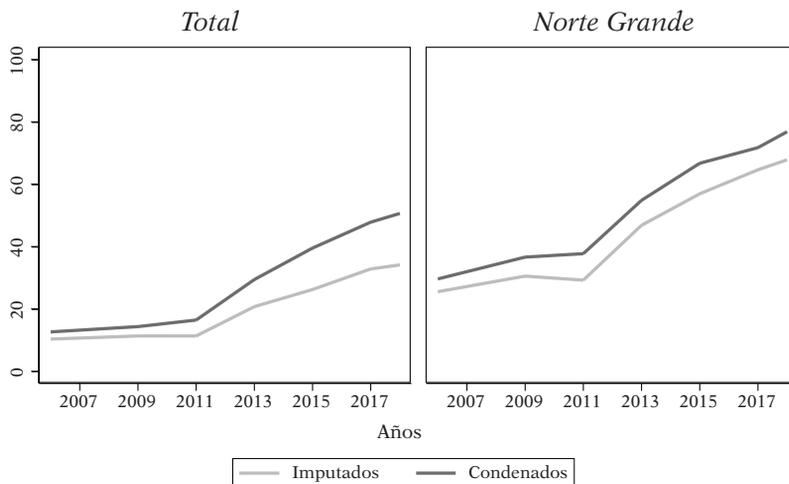
En ninguno de estos casos encontramos diferencias relevantes entre hombres y mujeres, excepto en el caso de Colombia, con mayor representación masculina. Tampoco encontramos mayores diferencias en los factores de representación para estas nacionalidades para el Norte Grande y el resto del país, con la excepción del caso boliviano, en el que los factores son bastante menores en el Norte Grande (7,36) que en el resto de las regiones (13,6). Si hilamos más fino, observamos que sólo el 30 por ciento de los condenados por tráfico de drogas en el Norte Grande son mujeres y sólo el 14 por ciento del total corresponden a mujeres altiplánicas (bolivianas o peruanas); 29 por ciento son hombres altiplánicos. De esta forma, los datos no sustentan que el fenómeno de tráfico de drogas por inmigrantes en el Norte Grande sea marcadamente un fenómeno de burreras.

#### *4.5. Tendencias en la representación de extranjeros en tráfico de drogas*

Hasta aquí hemos visto que los inmigrantes en Chile tienen una baja participación en la delincuencia, con la excepción de los delitos de tráfico de drogas y, en particular, de estos en el norte del país. La pregunta, ahora, es si este problema ha venido creciendo, dada la reciente ola migratoria.

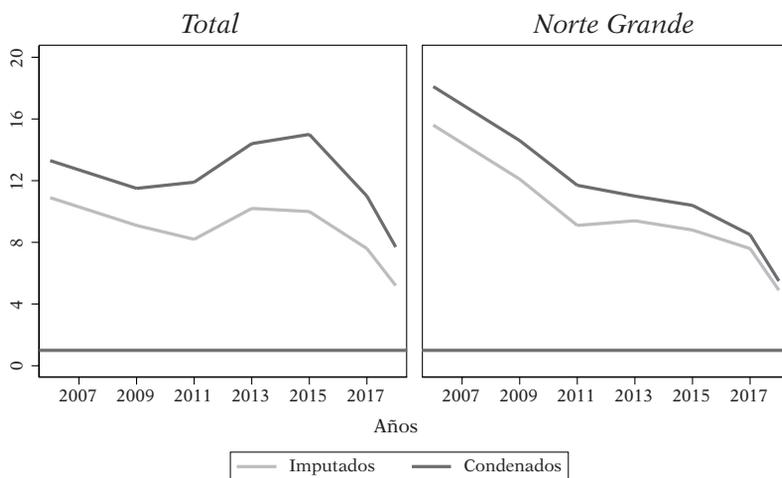
El gráfico 1.5 muestra que el porcentaje de extranjeros dentro de los imputados y condenados por tráfico de drogas ha venido creciendo desde 2006, tanto para el total del país como para el Norte Grande. Por ejemplo, el porcentaje de extranjeros dentro de los condenados pasa del 12,8 al 50,8 por ciento entre 2006 y 2018. Pero sabemos que estos años corresponden justamente a un período de aumento explosivo en la población inmigrante. Para tomar esto en cuenta, el gráfico 1.6 muestra la evolución de los factores de representación de los extranjeros entre imputados y condenados, para el total del país y para el Norte Grande. El panorama ahora es distinto: para el total del país la tendencia entre 2006 y 2011 fue a la baja, luego hasta 2015 sube, y finalmente continúa a la baja desde entonces. En el Norte Grande, en cambio, los factores de representación muestran una evidente y constante caída, pasando en el caso de los condenados, de 18 veces en 2006 a 5,5 veces en 2018.

GRÁFICO I.5. *Evolución del porcentaje de extranjeros en tráfico de drogas*



Fuente: Elaboración propia en base a DPP, Casen e INE-DEM.

GRÁFICO I.6. *Evolución del factor de representación de extranjeros en tráfico de drogas*



Fuente: Elaboración propia en base a DPP, Casen e INE-DEM.

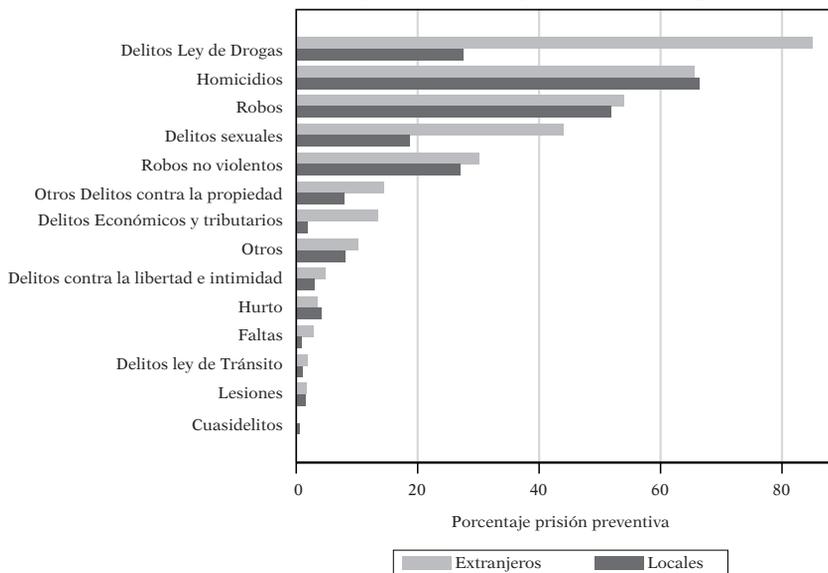
De esta forma, los delitos de tráfico drogas cometidos por extranjeros han crecido menos que su correspondiente aumento en la población o, en otras palabras, los inmigrantes hoy se involucran proporcionalmente menos en estos delitos que hace algunos años.<sup>15</sup> Como ya hemos dicho, esto puede deberse a que los extranjeros residentes en Chile de antes de la última ola migratoria hayan reducido su participación en delitos de tráfico drogas o a que los nuevos inmigrantes tengan menor propensión a involucrarse en estos delitos. Dada la magnitud de la inmigración de los últimos años, es esperable que al menos una parte significativa de esta tendencia se explique por este último factor.

#### *4.6. Prisión preventiva y tasas de condena*

Finalmente, analizamos las diferencias para locales y extranjeros en las tasas de prisión preventiva y condena. Para partir, en 2017, el 30,6 por ciento de los imputados extranjeros tiene prisión preventiva, frente a solo el 8,4 por ciento de los locales. Al comparar los resultados por tipo de delito, presentados en el gráfico 1.7, encontramos que esta importante diferencia proviene de distintas tasas de prisión preventiva en un número acotado de delitos: delitos de drogas, sexuales y económicos y tributarios, mayormente.

<sup>15</sup> En el caso de los factores de representación de extranjeros para el microtráfico, tampoco ha habido una tendencia creciente para el total del país. En el Norte Grande, en tanto, se observa una tendencia creciente hasta 2015, la que luego se revierte, llegando a valores en torno a 1 para 2018.

GRÁFICO I.7. *Prisión preventiva según delito y origen*



Fuente: Elaboración propia en base a datos DPP 2017.

La mayor tasa de prisión preventiva entre los extranjeros se mantiene al controlar por variables demográficas<sup>16</sup> y por tribunal mediante regresiones lineales,<sup>17</sup> incluso al excluir los delitos de droga (aunque en este caso la diferencia cae fuertemente en magnitud).<sup>18</sup> En el caso específico de delitos de drogas, luego de controlar por variables demográficas y por tribunal, los extranjeros tienen entre 35 y 38 puntos adicionales de prisión preventiva.<sup>19</sup> No se observan tendencias temporales claras en el valor del coeficiente asociado a ser extranjero en el período entre 2006 y 2018, ni para el caso general ni en el de drogas.<sup>20</sup>

Es importante notar que una de las razones que establece el Código Procesal Penal para decretar prisión preventiva es la posibilidad de que el imputado se dé a la fuga (art. 140). Por ello, el abogado defensor intenta

<sup>16</sup> Sexo, menor de 18 años y pertenencia a una etnia.

<sup>17</sup> Hacemos esto mediante regresiones lineales a nivel de individuo usando los datos entre 2006 y 2018, con un fin meramente descriptivo (resultados no mostrados por razones de espacio). De hecho, para el caso general, controlando por categoría de delito, la variable *dummy* de extranjero tiene un coeficiente de alrededor de 0,12 en todas las especificaciones, significativo al 99%.

<sup>18</sup> El coeficiente cae a menos de 1 punto porcentual, pero todavía es positivo y significativo al 95%.

<sup>19</sup> Coeficientes significativos al 99%.

<sup>20</sup> Resultado de incluir interacciones entre año y ser extranjero.

probar el arraigo del imputado en el país, para lo que sirve tener familia, trabajo, bienes o inversiones en Chile, etc. Así, es natural que sea más difícil probar el arraigo en el caso de los extranjeros, especialmente si llegaron hace poco al país. Ello puede explicar, al menos en parte, las diferencias en prisión preventiva. Dicho esto, no podemos descartar que exista algún sesgo en el sistema penal que implique la otorgación de prisión preventiva en mayor medida a los extranjeros, atendidas las razones del caso. Lamentablemente, no contamos con información sobre arraigo de las causas, ni con el detalle como para evaluar las razones detrás de las distintas tasas de prisión preventiva.

Para terminar, analizamos las tasas de condena, también a nivel de individuo.<sup>21</sup> Si consideramos el total de delitos para 2017, la tasa de condenas excluyendo derivaciones es cuatro puntos mayor para extranjeros que para locales (36,9 vs. 33,0 por ciento). Cuando realizamos una serie de supuestos sobre qué pasa en el caso de los derivados, la diferencia total oscila entre los tres y los cinco puntos porcentuales.<sup>22</sup> Sin embargo, al controlar por tipo de delito, variables demográficas y tribunal, las tasas de condena pasan a ser algo menores entre extranjeros.<sup>23</sup> La principal razón por la que los resultados se invierten al incluir estos controles es que los resultados agregados esconden diferencias radicales por tipo de delito.

El gráfico I.8 muestra las tasas de condena para extranjeros y locales por tipo de delito, sin considerar los casos derivados. En la mayoría de los tipos

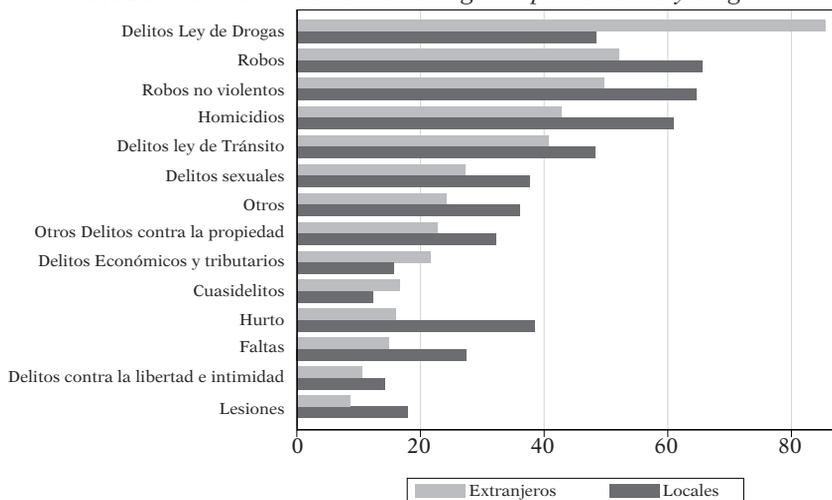
<sup>21</sup> En los casos en que una persona es imputada por más de un delito, consideramos que la persona fue condenada si es que recibió condena por *algún* delito.

<sup>22</sup> En el Escenario 0, simplemente excluimos las derivaciones del análisis. Los siguientes dos escenarios usan supuestos extremos: el Escenario 1 asume que todas las derivaciones terminan en condenas, mientras que el Escenario 2 supone que ninguna derivación termina en condena. El Escenario 3 supone que la tasa de derivación es igual a la tasa de condena registrada para los extranjeros no derivados, mientras que el Escenario 4 supone que la tasa de derivación es igual a la tasa de condena de locales no derivados. Los siguientes escenarios distinguen por tipo de delito (cuando hay más de un delito imputado, realizamos los supuestos en base al delito que presenta una mayor tasa de condena entre los casos no derivados). El Escenario 5 supone que la tasa de condena de los casos derivados es igual a la tasa de condena de extranjeros no derivados para el tipo de delito correspondiente y el Escenario 6, hace lo mismo, pero con la tasa de condena de locales para el tipo de delito correspondiente. Por último, el Escenario 7 supone que la tasa de condena de los casos derivados es igual a la tasa de condena de extranjeros o de locales para el tipo de delito correspondiente, según si el individuo es extranjero o local.

<sup>23</sup> Resultado de regresiones lineales a nivel de individuo para el período 2006-2018 para todos los escenarios de supuestos. En todos los escenarios descritos el coeficiente asociado a ser extranjero pasa a ser negativo, con magnitudes que llegan hasta los 5 puntos porcentuales, significativos al 99 por ciento (resultados no mostrados por razones de espacio). En este caso, las interacciones entre ser extranjeros y el año muestran una leve tendencia a la baja en la diferencia entre tasas de condena de extranjeros y locales, pero incluso en 2006, al inicio del período de análisis, la tasa de condena de los extranjeros no era significativamente mayor que la de los locales.

de delito, las tasas de condena son mayores para los locales. Las mayores diferencias se observan en los delitos de homicidio (22,4 puntos) y hurto (22,2). No obstante, en el caso de delitos de drogas, que, como hemos visto, representan un cuarto de las imputaciones a extranjeros, la tasa de condena de los extranjeros es 37 puntos porcentuales mayor que la de los locales (86 vs. 49).

GRÁFICO I.8. Tasa de condena según tipo de delito y origen



Nota: Las derivaciones fueron excluidas de este análisis.

Fuente: Elaboración propia en base a datos DPP 2017.

Por otra parte, en general, la fracción de casos derivados no difiere mayormente entre extranjeros y locales para los distintos tipos de delitos: las derivaciones corresponden al 11,3 por ciento entre los extranjeros, comparado con el 9,1 por ciento entre los locales.<sup>24</sup> Al mirar esta diferencia por tipo de delito, vemos que ella alcanza un máximo de 8,4 puntos porcentuales en los delitos de robo. Sin embargo, si desglosamos los delitos de drogas y observamos el caso del tráfico de drogas, encontramos que los locales tienen tasas de derivación importantes y de casi el doble que los extranjeros (42,6 vs. 20,5). Este resultado, sumado a que los delitos de droga muestran un comportamiento distinto al resto de los delitos (con tasas de condena considerablemente más altas para los extranjeros), hacen necesario un mayor análisis para el tráfico de drogas, que es justamente el delito que tiene mayor representación extranjera.

<sup>24</sup> Estos valores excluyen los casos de individuo con derivaciones por un delito, pero condena por otro.

El cuadro I.1 presenta las tasas de condena en delitos de tráfico de droga por nacionalidad, bajo distintos escenarios de supuestos para las causas derivadas, para el período 2006-2018 (Escenarios 0 a 4 de la nota 23).<sup>25</sup> Notablemente, en este caso las tasas de condena son sustancialmente mayores entre los extranjeros bajo todos los escenarios, con diferencias que oscilan entre 9 y 28 puntos porcentuales.<sup>26</sup> Esta diferencia se mantiene al controlar por variables demográficas y tribunal.<sup>27</sup>

CUADRO I.1. *Tasas de condena en delitos de tráfico de droga por nacionalidad, bajo distintos escenarios de supuestos para las causas derivadas, 2006-2018 (porcentajes)*

	<i>Extranjeros %</i>	<i>Locales %</i>	<i>Diferencia %</i>
Escenario 0	92,3	74,9	17,3
Escenario 1	93,8	84,8	9,0
Escenario 2	73,5	45,3	28,2
Escenario 3	92,2	81,7	10,5
Escenario 4	88,7	75,0	13,8

*Fuente:* Elaboración propia en base a datos DPP 2006-2007.

En suma, los resultados de esta subsección indican, primero, que los extranjeros tienen mayores tasas de prisión preventiva, conducidas especialmente por los delitos de drogas. Segundo, que las tasas de condena de extranjeros no son mayores en el agregado, pero sí lo son, y sustancialmente, en el caso del tráfico de drogas. En conclusión, en general el sistema penal usa la prisión preventiva y la condena en mayor medida para los extranjeros cuando se trata de delitos de droga, pero no así para el resto de los delitos. Esto podría deberse tanto a que los delitos de drogas cometidos por extranjeros tengan características distintas a los cometidos por locales (por ejemplo, que sus delitos sean más graves), como a sesgos en el sistema penal, y la información disponible en los datos de la Defensoría no nos permite indagar más al respecto.

<sup>25</sup> No consideramos aquellos escenarios que distinguen por tipo de delito, ya que nos enfocamos en un solo delito.

<sup>26</sup> El mismo análisis solo para 2017 revela diferencias que oscilan entre 8 y 18 puntos.

<sup>27</sup> Resultado de regresiones lineales para condenas en delitos de tráfico de drogas, a nivel de individuo para el período 2006-2018. En todos los escenarios el coeficiente asociado a ser extranjero pasa a ser negativo, con magnitudes que van desde los 6 hasta los 20 puntos porcentuales, significativos al 99 por ciento (resultados no mostrados por razones de espacio).

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA

La principal conclusión de este capítulo es que la representación de los extranjeros en los delitos es baja y que, además, ha venido cayendo en los últimos años. El análisis por tipo de delito revela una importante excepción a esta baja participación en delitos: aquellos contra la Ley de Drogas y, en particular, los de tráfico. La distribución regional de los delitos cometidos por extranjeros muestra que este problema está concentrado sobre todo en el Norte Grande. La concentración de extranjeros en estos delitos y en esta zona no parece estar confinada al fenómeno de las burreras. En cualquier caso, la concentración de extranjeros en delitos de tráfico de droga y en el norte no ha crecido más allá del aumento reciente de la población extranjera en esa zona.

En suma, no parece existir un problema general en la relación de la inmigración y la delincuencia, sino que éste parece ser un problema acotado. Esto es una buena noticia desde el punto de vista de política pública, ya que implica concentrar la atención y los esfuerzos en un ámbito reducido y en una zona específica. A la vez, esto revela la importancia que tendrán las futuras autoridades regionales (el gobernador regional electo y el delegado presidencial nombrado) para abordar este problema, como se discute en el capítulo de Aninat y Sierra en este volumen.

Por otra parte, los extranjeros tienen mayores tasas de prisión preventiva, especialmente en delitos de droga, lo que podría tener relación con la falta de arraigo de los imputados extranjeros. A la vez, la probabilidad de ser condenado luego de ser imputado no es mayor para los extranjeros en el caso agregado, pero sí lo es, y considerablemente, en el caso del tráfico de drogas. Estos resultados hacen patente la necesidad de mayor investigación. En este contexto, sería de utilidad que tanto la Defensoría, como las demás instituciones involucradas en el proceso penal (Ministerio Público y Poder Judicial), recabaran, tabularan y pusieran a disposición de los investigadores información más detallada de los casos, con los debidos resguardos de confidencialidad, con el fin de poder evaluar con más profundidad las razones que pueden explicar las diferencias en los procesos de, entre otros, los locales y extranjeros.

## REFERENCIAS

- Becker, G. (1968). "Crime and Punishment: An Economic Approach," *Journal of Political Economy* 76:169.
- Bell, B., Fasani, F., Machin, S. (2013). "Crime and Immigration: Evidence from Large Immigrant Waves," *The Review of Economics and Statistics*, MIT Press, 95(4):1278-1290

- Bianchi, M., Bunonanno, P. & Pinotti, P. (2012). "Do immigrants cause crime?" *Journal of the European Economic Association*, 10(6):1318-1347
- Butcher, K & Piehl, A. (1998<sup>a</sup>). "Cross-City Evidence on the Relationship between Immigration and Crime." *Journal of Policy Analysis and Management*, 17(3):457-493
- \_\_\_\_ (1998b). "Recent Immigrants: Unexpected Implications for Crime and Incarceration". *ILR Review*.51 (4):654-679
- \_\_\_\_ (2007). "Why are immigrants' incarceration rates so low?". National Bureau of Economic Research.
- Casarico, A., Facchini, G. & Frattini, T. (2012). "What drives immigration amnesties?". CESIFO working paper no.3981
- Dammert, L. & Sandoval, R. (2019). "Crimen, inseguridad y migración: de la percepción a la realidad" en Rojas, N. & Vicuña, J. (eds). (2019). "Migración en Chile".
- Ehrlich, I. (1973). "Participation in Illegitimate Activities: A Theoretical and Empirical Investigation", *Journal of Political Economy*, 81:521-63.
- Fernández, F. (2017). "Perfil sociocultural mujeres indígenas extranjeras privadas de libertad en las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá y Antofagasta." Documento de trabajo N°2 Defensoría Penal Pública.
- Kubrin, C. & Ishizawa, H. (2012). "Why Some Immigrant Neighborhoods Are Safer than Others: Divergent Findings from Los Angeles and Chicago", *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 641, Immigration and the Changing Social Fabric of American Cities: 148-173.
- Lyons, C., Vélez, M., and Santoro, W. (2013). "Neighborhood Immigration, Violence, and City-Level Immigrant Political Opportunities". *American Sociological Review*.
- Ousey, G. & Kubrin, C. (2009). "Exploring the connection between immigration and violent crime rates in U.S. cities, 1980-2000." *Social Problems* 56:447-73
- Pinotti, P, Fasani, F, Gazzé, L & Tonello, M. (2013). "Immigration policy and crime". Report prepared for the xv European Conference of the Fondazione Rodolfo De Benedetti.
- Spenkuch, J. (2014). "Understanding the Impact of Immigration on Crime". *American Law and Economics Review*.
- Stowel, J, Messner, S, McGeever, K & Raffalovich, L. (2009). "Immigration and the recent violent crime drop in the United States: A pooled, cross-sectional time-of metropolitan areas." *Criminology* 47:889-928
- Zatz, M & Smith, H (2012). "Immigration, Crime, and Victimization: Rhetoric and Reality". *Annual Review of Law and Social Science*. 8:141-159